

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Para continuar con el trámite del asunto, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de las excepciones de mérito propuestas por los demandados **TURES DE LOS ANDES LTDA, JHON ALEJANDRO ÁVILA BALBUENA y SEGUROS DEL ESTADO S.A** (Art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

(2)

11001-4003-002-2021-00297-00